



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

APOYOS PARA ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA EN LABORATORIOS NACIONALES CONACYT 2020

Convocatoria

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), de conformidad con los artículos 2, fracción I, y 12, fracciones IX y XVII, de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y con fundamento en lo dispuesto en los Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades, Científicas, Tecnológicas y de Innovación.

Considerando

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 contempla como aspecto fundamental construir un país con bienestar, para lo cual el gobierno federal promoverá la investigación científica, tecnológica, de innovación, en beneficio de la sociedad y que corresponde al Conacyt coordinarla con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas.

Que la LCyT, establece como principio orientador, el apoyo a las actividades científicas, tecnológicas y de innovación señalando, como base de una Política de Estado, el incremento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación y la formación de investigadores y tecnólogos para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

Que el Programa Institucional 2020 – 2024 del Conacyt establece como uno de sus objetivos prioritarios, fortalecer y consolidar las capacidades de la comunidad científica del país, para generar conocimientos científicos de frontera con el potencial de incidir en el bienestar de la población y el cuidado del ambiente; como estrategia prioritaria fortalecer y consolidar la infraestructura científica existente en el país, fomentando su uso compartido, aprovechando al máximo su potencial en el desarrollo de la investigación; y como acción puntual diseñar y emitir convocatorias, consolidando presupuestos, para apoyar la adquisición y mantenimiento de instrumental y equipos especializados.

Que acorde con lo dispuesto en los Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación vigentes, se prevén diversas acciones y programas que atienden al fortalecimiento, consolidación y renovación de la infraestructura para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación, entre otros.

Que, como una de las acciones para conocer el estado de las necesidades nacionales en materia de fortalecimiento de la infraestructura científica, el Conacyt convocó en el pasado mes de marzo a la atención de la Encuesta Nacional Diagnóstica de Infraestructura Científica 2020, como acción vinculante a los apoyos destinados en este campo.

En congruencia con lo anterior, el Conacyt implementa acciones para fortalecer la infraestructura científica, así como su uso y aprovechamiento eficiente, a través de:

- a) El apoyo complementario para el mantenimiento de los Laboratorios Nacionales Conacyt; y
- b) La construcción de un sistema nacional de información de infraestructura científica y tecnológica.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

Con ello, el Conacyt, a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico:

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior (IES), Centros Públicos de Investigación (CPI) y en general a instituciones públicas dedicadas a la investigación científica y desarrollo tecnológico, y que tengan todos ellos una preinscripción o inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), y que cuenten con un Laboratorio Nacional Conacyt, a participar en la convocatoria de “Apoyos para Acciones de Mantenimiento de Infraestructura Científica en Laboratorios Nacionales Conacyt 2020”.

BASES

I. OBJETIVO

El propósito de la Convocatoria es proveer apoyo económico para acciones de mantenimiento de infraestructura científica en Laboratorios Nacionales Conacyt, así como capacitación del personal técnico a cargo de la operación de dichas infraestructuras.

II. GRUPO OBJETIVO

IES-CPI e instituciones públicas dedicadas a la investigación científica y desarrollo tecnológico que cuenten con Laboratorios Nacionales Conacyt que hayan recibido apoyos durante al menos una Convocatoria de los años 2006, 2009, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, y cuya institución de procedencia haya atendido a la Encuesta Nacional Diagnóstica de Infraestructura Científica 2020 publicada por el Conacyt.

III. VIGENCIA Y CALENDARIO

La presente Convocatoria contempla los siguientes plazos:

Publicación de Convocatoria	14 de agosto de 2020
Recepción de solicitudes	Del 14 al 28 de agosto de 2020 a las 14:00 horas del Centro de México ¹
Período de Evaluación y aprobación de resultados por el CTA*	Del 31 de agosto al 18 de septiembre de 2020
Publicación de Resultados	A partir del 21 de septiembre de 2020
Formalización	Dentro de los siguientes 20 días hábiles a partir de la fecha de aprobación de los acuerdos del CTA.

*CTA: Comité Técnico y de Administración del Programa de Apoyos para Actividades Científicas Tecnológicas y de Innovación.

¹ De acuerdo a lo establecido en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo, en caso de existir alguna inconsistencia, se notificará al proponente, quien tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarla.





IV. MODALIDAD DE APOYO Y MONTO A OTORGAR

De acuerdo con los Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación – F002 en su punto 1.5, fracción xiii, la Convocatoria contempla la siguiente modalidad de apoyo:

xiii Laboratorios Nacionales, Consolidación:

Esta modalidad aplica exclusivamente para el caso de los Laboratorios Nacionales Conacyt que hayan sido beneficiados en al menos una Convocatoria de los años, 2006, 2009, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, y que su institución de procedencia haya atendido a la Encuesta Nacional Diagnóstica de Infraestructura Científica 2020 publicada por el Conacyt.

El monto máximo considerado por propuesta es de hasta 1´000.000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)

El número de proyectos a apoyar y su monto se definirá en función de la disponibilidad presupuestal del Conacyt para el Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación-F002 en el ejercicio fiscal 2020.

V. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS ASPIRANTES

Los requisitos mínimos para participar en esta Convocatoria son:

- a. Laboratorios Nacionales Conacyt, que fueron beneficiados en al menos una Convocatoria de los años, 2006, 2009, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.
- b. La institución de procedencia del Laboratorio Nacional deberá haber atendido a la Encuesta Nacional Diagnóstica de Infraestructura Científica 2020.
- c. Contar con inscripción o pre inscripción en el RENIECYT.

VI. SOLICITUD

Las propuestas deberán elaborarse conforme a las bases de esta Convocatoria y sus Términos de Referencia y ser ingresadas en el formato en línea correspondiente, el cual se encuentra en la página electrónica del Sistema de Fondos del Conacyt en:

<http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login>

y deberá estar finalizada con los documentos anexos completos previo al cierre de la presente Convocatoria.

VII. MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

El apoyo se formalizará mediante un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), donde se establecerán los términos y condiciones de su otorgamiento, vigencia y las sanciones que pudieran derivarse por su incumplimiento, en congruencia con las previsiones contenidas en la presente Convocatoria, sus Términos de Referencia y la normatividad del Conacyt.





VII. DISPOSICIONES GENERALES

En los Términos de Referencia se describen los criterios y requisitos de participación, evaluación, selección de propuestas, formalización y seguimiento de proyectos, así como los rubros financiables en esta Convocatoria.

No serán elegibles las propuestas que se encuentren bajo la responsabilidad de los sujetos de apoyo que tengan adeudos o irregularidades por apoyos otorgados en el marco de cualquier Fondo o Programa del Conacyt, incluyendo procedimientos legales o administrativos en contra del Conacyt o cualquiera de los Fondos que opera.

VIII. PRINCIPIOS

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de instituciones, programas, proyectos y/o personas destinatarios de los apoyos, el Conacyt realiza procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estos.

TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores/as públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Los sujetos de apoyo deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros conforme a lo establecido en los términos de referencia. El Conacyt podrá verificar dicho cumplimiento en cualquier momento.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACION

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los responsables técnicos de los sujetos de apoyo en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor. Los beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de sus objetivos y resultados esperados; dicha información será utilizada como la versión pública del proyecto, en caso de aprobarse, y podrá solicitarse al sujeto de apoyo que la presente en eventos o talleres públicos que organice el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate.

La información presentada por los sujetos de apoyo deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL



El conocimiento científico, humanístico, tecnológico y la innovación deberá estar a disposición de la sociedad mexicana, a fin de emplearlos como motor del desarrollo y factor dinamizador del cambio para el bienestar social. Sin embargo, cuando el aprovechamiento social del conocimiento implique la explotación o el usufructo de derechos de propiedad intelectual, se observará lo siguiente:

Cuando se generen derechos de propiedad intelectual a partir de los apoyos que otorgue el Conacyt, se respetará en todo momento el carácter moral de los mismos. Por ello, es obligación de quien los aproveche dar el debido reconocimiento al titular del o de los derechos en cuestión, principalmente cuando no brinde retribución alguna a su titular.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual importe beneficios comerciales o pecuniarios, se convendrá previamente con el titular lo atinente a la repartición de tales beneficios.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual se realice en función de un interés público, el titular no podrá exigir contraprestación.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

Los responsables técnicos de los sujetos de apoyo, en la ejecución de su proyecto, se obligan a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente. Es obligación de los sujetos de apoyo, o en su caso, de los responsables técnicos, obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos/as proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente Convocatoria, sus términos de referencia, así como las situaciones no previstas en éstos, serán resueltas por el CTA del Programa F002, previa consulta con la Unidad de Asuntos Jurídicos. Las decisiones del CTA serán definitivas e inapelables.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

XIX. MAYORES INFORMES

Para cualquier duda o comentario respecto al contenido de la información de esta Convocatoria y sus términos de referencia, favor de contactar al personal de la Dirección de Redes Horizontales del Conocimiento e Infraestructura Científica del Conacyt, **de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas** (hora del Centro de México):

cdelgadam@conacyt.mx

(55) 5322 - 7700 extensión 4070

grgarciace@conacyt.mx

55) 5322 - 7700 extensión 4088

Para todo problema de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática de este Consejo, favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico a través del correo electrónico cst@conacyt.mx, o bien a los teléfonos: (55) 5322 7708 desde cualquier lugar de la República. El horario de atención será de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas (hora del Centro de México).

Responsable de la Convocatoria: Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, Conacyt.

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Dirección Adjunta de Desarrollo Científico
Av. Insurgentes Sur 1582
Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México.**

Emitida en la Ciudad de México, el día 14 de agosto de 2020.

